



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0854-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 04 de julio de 2019



Vistos los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 472-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa lo siguiente sobre la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el Seguro Integral de Salud (SIS):

**Primero:** Que, mediante Oficio N° 75-2019-UNHEVAL-CCAD, el Presidente de la Comisión Consultiva de Alta Dirección, solicita opinión legal respecto del asunto del presente informe, de acuerdo al reglamento de convenios.

**Segundo:** Que, los numerales 88.3 y 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación" "88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público."

Que, la referida norma faculta a las entidades públicas a suscribir convenios de colaboración interinstitucional con instituciones estatales, como mecanismos de colaboración entre ellas, siempre que se enmarquen en lo dispuesto en los numerales 87.1 la cual señala que "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley."

**Tercero:** Que de la revisión del convenio se tiene que, tienen por **objetivo** establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el Seguro Integral de Salud (SIS), a fin de **lograr la afiliación, promoción y protección de los derechos en salud de la población objeto del SIS** (Estudiantes del Centro Preuniversitario, estudiantes de Pregrado, estudiantes de Posgrado, familiares de los trabajadores de la comunidad universitaria, ingresantes del pregrado y posgrado de cada proceso de admisión y el personal contratado por Orden de Servicio) en la UNHEVAL, en el marco del aseguramiento universal en salud.

**Cuarto:** Que, el artículo 126 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, señala en el su segundo párrafo que "Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.", en consecuencia, la suscripción de convenio facilitará que los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud; además los demás miembros de la comunidad universitaria cuenten con un seguro de salud en las modalidades señaladas en el convenio; POR LO QUE ESTA OFICINA CONSIDERA QUE DEBE SUSCRIBIRSE EL CONVENIO PROPUESTO, teniendo en consideración que se cuenta con la opinión favorable de la directora de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional, mediante Oficio N° 0206-2019-UNHEVAL-OCTI y el Presidente del Consejo Consultivo, mediante Oficio N° 75-2019-UNHEVAL-CCAD.

**Quinto:** Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad"., concordante con lo establecido en el inciso p) del artículo 113°, del Estatuto Universitario y, de acuerdo a lo precisado en el artículo 171° inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, al señalar como facultad del Rector la de emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por tanto, en cumplimiento de los principios, fines y objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir la Resolución Rectoral pertinente.

**OPINIÓN:** QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO SE DISPONGA LA APROBACIÓN Y LA AUTORIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD (SIS), POR LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE INFORME. DISPONER que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones que correspondan para la suscripción y ejecución del convenio;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 5433-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



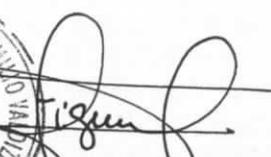


SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco y el Seguro Integral de Salud**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción del convenio y **REMITA** a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
Facultades  
CCAD-  
DIGA-DASA-OCTI  
Archivo

  
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL